



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 303-2014-SUNARP/SG**

Lima, 23 DIC. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 234-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 15.12.14 remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos; el Informe N° 1266-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 22 de diciembre del 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Memorándum N° 1092-2014-SUNARP/OGPP de fecha 23 de diciembre de 2014 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de Vistos el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, señor José Luis Farfán Silva, solicita se le autorice el uso de su descanso vacacional por motivos particulares por un total de 10 días a partir del 22 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2014, recomendando se le encargue las funciones a la funcionaria Rosario Gambarina Pino;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75° de la norma señalada, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, el artículo 74° numeral 74.3° del citado Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.

LPC/arva



Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es procedente el encargo de funciones del Jefe de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos a la señora Rosario Gambarina Pino, Jefe (e) de la Unidad de Administración de la mencionada Zona Registral;

Que, mediante Memorándum N° 1092-2014-SUNARP/OGPP de fecha 23.12.14, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud de encargo de funciones del Jefe de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos;

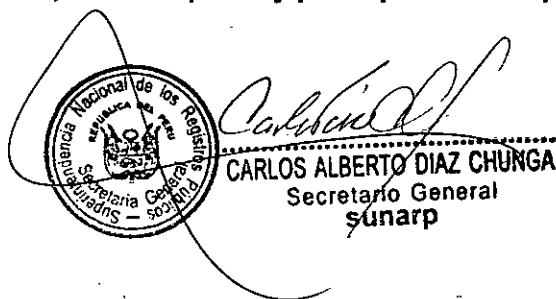
Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y en atención a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde a la entidad emitir la resolución que dispone el encargo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, durante el periodo de descanso vacacional del Jefe (e) de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, señor José Luis Farfán Silva, con eficacia anticipada al 22 de diciembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, las funciones del Jefe de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, a la señora Rosario Gambarina Pino, Jefe (e) de la Unidad de Administración de la mencionada Zona Registral.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS